

BOLETIN OFICIAL

DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



PERDIDA DEFINITIVA DE LA APITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES

11.294 *Orden 361/11.294/80*

Por ser de aplicación con lo dispuesto en el apartado b) de la Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. número 39), sobre Normas Generales para la asistencia a Cursos, se concede la pérdida definitiva del Diploma de la Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, que le fue concedido por O. C. de 25 de agosto de 1973 (D. O. núm. 192), al brigada de Infantería D. Federico Trillo Pedreira.

A partir de la fecha de esta Orden el citado Diploma dejará de figurar en la documentación del interesado a todos los efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal.
LLUCH COLOMINA

Dirección de Personal



CABALLERIA

Destinos

11.295 *Orden 362/11.295/80*

Queda sin efecto el destino adjudicado por Orden 362/10.971 («Diario Oficial» núm. 186), de 16 de agosto, a la Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid), al sargento de Caballería D. Juan Garrido Puga (1832), quedando en la situación anterior, de disponible, forzoso en la guarnición de Granada.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Destinos

11.296 *Orden 362/11.296/80*

Para cubrir la vacante de coronel, correspondiente al Cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros, a efectos de nivelación de Escalas, anunciada por Orden 362/10.429/80 (D. O. núm. 174), de clase C, tipo 9.º, existente en el Gobierno Militar de Cartagena, se destina con carácter voluntario al coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Florencio Lázaro Moronta (1350), de disponible forzoso

en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid, y agregado a la Jefatura de Ingenieros del Ejército (Madrid).
Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.297 *Orden 362/11.297/80*

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden 362/10.192/80 (D. O. núm. 170), existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se señalan, se destina con el carácter que se indica a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Zona de Reclutamiento y Movilización número 62 (Logroño)

Teniente coronel D. Antonio Díaz Aguirre (1613), del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Este destino produce contravacante.

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Zapadores de la Reserva General (Salamanca)

Comandante D. Salvador Jiménez Sánchez (1984), del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias. Artículo 41, párrafo f. DPT.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Madrid)

Comandante D. Antonio Mateo Latorre (1997), de disponible forzoso en

la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid y agregado al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. DPT.

Regimiento Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid)

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Alejandro Blanco (1507), de la Subsecretaría de Defensa. DPT.

PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 5.º

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles (Unidades de Madrid)

Comandante D. Fernando García Jiménez (1984.500), de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, guarnición de Zaragoza.

Jefatura de Ingenieros del Ejército (Jefatura de Transmisiones) Plantilla Eventual (Madrid)

Teniente coronel D. Carlos Moscoso del Prado Muñoz (1708), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid y agregado a la Academia de Ingenieros (Madrid). DPT.

Madrid, 20 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.298

Orden 362/11.298/80

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden 362/1095/80 (D. O. núm. 170), existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, se destina con el carácter que se señala, a los oficiales auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Clase C, tipo 9.º

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid)

Capitán D. José Iglesias Rubio (1258), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), artículo 41, párrafo f, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza)

Capitán D. Alejandro Pérez de Eulate Ibáñez (1105), del Regimiento de

Pontoneros y Especialidades de Ingenieros.

Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta)

Capitán D. Vidal Báñez de la Bastida (1113), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2.

Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Aerotransportable (La Coruña)

Capitán D. José Martínez Carrillo (1230), de la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña).

Escuela Superior del Ejército (Madrid)

Capitán D. Manuel Calderón Mangas (1236), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (La Coruña), artículo 41, párrafo f.

Jefatura Regional de Automovilismo 3.ª Región Militar (Valencia)

Capitán D. Antonio Plazas Gracia (1006), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3 (Valencia). DPG.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta

Capitán D. Antonio Benítez Bernabé (1205), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba), artículo 41, párrafo f.

Prisión Militar de Alcalá de Henares (Madrid)

Capitán D. Mercedes Díaz-Salazar García-Consuegra (1254), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 65 (San Sebastián), artículo 41, párrafo f, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

5.ª Zona de la IMEC y Distrito de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Guillermo Martín Santillana (1096333), de la Subsecretaría de Defensa.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 51 (Zaragoza)

Capitán D. Victorino Galilea Yecora (1266), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), artículo 41, párrafo f, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 67 (Santander)

Capitán D. Santiago Mate San Emeterio (1282), de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 67 (Santander).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 75 (Palencia)

Capitán D. Francisco Villacorta Puras (1278), de disponible forzoso en la guarnición de Segovia, 7.ª Región Militar.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 76 (León)

Capitán D. Cándido Martín Sardón (1194), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo), artículo 41, párrafo f.

Cuartel General de la BRIDOT I (Madrid)

Capitán D. Luis Cadenas Rodríguez (1277), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Automóviles de la Reserva General (Madrid).

Subinspección de la 6.ª Región Militar, Negociado de Movilización Militar (Burgos)

Capitán D. Luis Fuertes Martínez (1271), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander), artículo 41, párrafo f.

Clase C, tipo 9.º Grupo de Mando

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (Colmenar Viejo, Madrid)

Teniente D. Manuel García Campos (1799500), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Ingenieros (Madrid).

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Palma de Mallorca)

Teniente D. Sebastián Perello Tugores (1736), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6 (San Sebastián), artículo 41, párrafo f, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto)

Teniente D. Narciso Flores Macías (1792), del Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria), artículo 41, párrafo f, quedando agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 3 (Alcoy)

Teniente D. Juan Solís Solís (1833), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, guarnición de Badajoz y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Badajoz).

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5 (Zaragoza)

Teniente D. Antonio Gallego Fernández (1602), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 (Zaragoza).

PREFERENCIA FORZOSA

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Clase C, tipo 9.º

USI de la Brigada de Infantería de Reserva (Alvarez de Sotomayor, Almería)

Capitán D. Juan Alvarez Pérez (1216), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado a la Unidad de Automovillismo, Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 77 (Oviedo)

Capitán D. Pedro Ortega Burgos (1281), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid y agregado al Parque Central de Ingenieros (Madrid).

Zona de Reclutamiento y Movilización número 91 (Granada)

Capitán D. Juan Cruz Delgado (1280), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Ingenieros (Madrid).

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona)

Capitán D. Bartolomé Vaquer Sampol (1198500), de disponible forzoso en la Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).

Clase C, tipo 9.º Grupo de Mando

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7 (Gijón)

Teniente D. Daniel Melchor Martín (1764500), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid.

FORZOSOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Clase C, tipo 9.º

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra)

Capitán D. Alfonso Peraltá Belmonte (1284), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2 (Sevilla).

Otro, D. Ramón Llabres Mascaro (1279), de disponible forzoso en la

Capitanía General de Baleares, Mahón (Menorca).

Otro, D. Domingo Sánchez Horrillo (1275), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13 (Toledo).

VOLUNTARIOS

VACANTES DEL ARMA

Clase C, tipo 9.º Grupo de Mando

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)

Teniente D. Enrique Rodríguez Barcia (1624), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).

Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy)

Teniente D. José Rubio Ruiz (1827), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, guarnición de Ceuta y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.

Parque Central de Ingenieros (Destacamento de Las Franquesas, Barcelona)

Teniente D. Domingo Nieves Pérez (1478), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4 (Barcelona).

PREFERENCIA FORZOSA

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona)

Teniente D. José Moragues Gaya (1825), de disponible forzoso en la Capitanía General de Baleares, Palma de Mallorca.

Madrid, 20 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.299

Orden 362/11.299/80

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas por Orden 362/10.122/80 (D. O. núm. 169), existentes en las Unidades y Centros que se señalan, se destina, con el carácter que se indica, a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Vacantes del Arma

Clase C, tipo 9.º

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera)

Brigada D. José Acosta Sosa (2839), de disponible forzoso en Canarias (Santa Cruz de Tenerife) y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.

Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3 (Marines, Valencia)

Brigada D. Tomás González Bogado (2562), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, Valencia.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid)

Brigada D. Emiliano de Lucas Mataranz (3018), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, guarnición de Madrid. DPT.

Compañía de Transmisiones de la 4.ª Región Militar, Mando y Plana Mayor (Barcelona)

Brigada D. José Galván Fuentes (3020), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, en la guarnición de Ceuta. DPT. Agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7.

Batallón de Transmisiones de Canarias, 1.ª Compañía, 2.ª Sección. Centros de Transmisiones (Santa Cruz de Tenerife).

Brigada D. Juan Aznar Pérez (3019), de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, Galera, (Granada).

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1 Batallón, 1.ª Unidad (Valladolid)

Brigada D. Pedro Rojas Gijón (3022), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, guarnición de Córdoba. DPT. Agregado al Parque Central de Ingenieros (Destacamento de Higuera).

Batallón Mixto de Ingenieros III (Alcoy)

Brigada D. Juan Fernández Carreres (2929), del Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña. Jaca (Huesca).

Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7 (Ceuta)

Brigada D. José Monteagudo Monteagudo (2840), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (RTM), Unidad de Apoyo General (Madrid).

Academia de Ingenieros (Madrid)
Brigada D. Teófilo López González (3026), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, guarnición de Valencia y agregado al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Preferencia forzosa

Clase C, tipo 9.º

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Barcelona)

Brigada D. Felipe Perales Guerrero (3023), de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, guarnición de Córdoba y agregado al Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).

Madrid, 20 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INTENDENCIA

Agregaciones

11.300

Orden 362/11.300/80

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación por un plazo máximo de tres meses en la Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar, Zaragoza, al coronel de Intendencia (E. A.), D. Enrique Querejeta Vicente (647), disponible forzoso en la 5.ª Región Militar y agregado a dicha Jefatura.

Esta agregación termina el día 28 de noviembre de 1980 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

11.301

Orden 362.11.301/80

Para cubrir vacante de coronel de Intendencia de la Escala activa anunciada por Orden 362/10.130/80 (D. O. núm. 169), clase C, tipo 9.º, existente en la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar, Burgos, para 2.ª jefe, se destina con carácter forzoso al coronel de Intendencia (E. A.), D. Joaquín Medina Sáez (602), disponible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.302

Orden 362/11.302/80

Para cubrir vacantes de jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, anunciadas por Orden 362/10.132/80 (D. O. núm. 169), clase C, tipo 9, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, se destina a los jefes y oficiales de dicha Escala y Cuerpo que a continuación se relacionan:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Hospital Militar Central Gómez Ulla
(Madrid)

Comandante de Intendencia (E. A.), don Alfonso Azores Pastor (1269), de la Jefatura de Intendencia de la Dirección de Apoyo al Personal.

A la Pagaduría de Haberes de la 3.ª
Región Militar (Valencia)

Teniente de Intendencia (E. A.), don Francisco Puchalt Mulet (1506), del Grupo Regional de Intendencia número 3 (para cubrir vacante de capitán).

A la Pagaduría Militar de Haberes de
la 5.ª Región Militar (Zaragoza)

Teniente de Intendencia (E. A.), don José Barrera Pérez (1520), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI (para cubrir vacante de capitán).

A la Pagaduría de Haberes de la 6.ª
Región Militar (Burgos)

Teniente de Intendencia (E. A.), don Mariano Pajares Teresa (1511), del Grupo Regional de Intendencia número 6 (para cubrir vacante de capitán).

Al Parque y Talleres de Automóviles
de la 6.ª Región Militar (Burgos)

Teniente de Intendencia (E. A.), don Angel Martínez Revilla (1519), de la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI (para cubrir de capitán), quedando agregado a su antiguo destino hasta la incorporación de su releva, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

A la Pagaduría de Haberes de la 7.ª
Región Militar (Valladolid)

Teniente de Intendencia (E. A.), don Jesús Mayor García (1509), del Grupo Regional de Intendencia número 7 (para cubrir vacante de capitán).

Al Parque y Talleres de Vehículos Auto-
móviles de Baleares (Palma de Ma-
llorca)

Teniente de Intendencia (E. A.), don Miguel Martorell Sanz (1512), del Grupo Regional de Intendencia de Baleares (para cubrir vacante de capitán).

A la Jefatura de Intendencia de la 2.ª
Región Militar (Sevilla)

Teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Rafael García Jiménez (1034), de la Mayoría Centralizada de las F.A.M.E.T. (Artículo 41).

A la Jefatura de Intendencia de la 4.ª
Región Militar (Barcelona)

Teniente coronel de Intendencia (E. A.), D. Carlos Bustamante Gamarró (965), de la Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales, Sección de Detall y Contabilidad de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico.

Al Hospital Militar de La Coruña

Comandante de Intendencia (E. A.), don Benedicto García Villar (1207),

del Cuartel General de la Brigada Aero-transportable. Mayoría Centralizada.

A la Jefatura de Intendencia de la Co-
mandancia General de Ceuta

Comandante de Intendencia (E. A.), don Felipe Rodríguez Barreco (1192), del Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama. Mayoría Centralizada.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

11.303

Orden 362/11.303/80

De libre designación.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I. G. 174/204, asignada a la Delegación de Acción Social para la Residencia de Estudiantes «San Hermenegildo» (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.304

Orden 362/11.304/80

Clase C, tipo 8.º

Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Especial Permanente de la Ley del Automóvil de San Sebastián, incluida en la tabla de baremos publicada por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada eventualmente por coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo». También por comandantes de la misma Escala y Grupo, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia, y será asignada por este orden de empleos, al de mayor baremo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.305

Orden 362/11.305/80

De clase C, tipo 9.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204, existente en el Juzgado Militar Eventual núm. 1, de Córdoba.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.306

Orden 362/11.306/80

Clase C, tipo 8.º

Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), incluida en la tabla de baremos publicado por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles y capitanes de cualquier Arma de la misma Escala y Grupo, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia, y será asignada por este orden de empleos, al de mayor baremo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.307

Orden 362/11.307/80

Clase C, tipo 8.º

Plantilla fija.

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para juez del Juzgado Militar Permanente de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), incluida en la tabla de baremos publicada por Orden 16.594/258/79, de 7 de noviembre.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles y capitanes de cualquier Arma de la misma Escala y Grupo, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia, y será asignada por este orden de empleo, al de mayor baremo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.308

Orden 362/11.308/80

Libre designación.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de la Escala auxiliar, 2.º Grupo u oficial subalterno de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), indistintamente, de cualquier Arma o Cuerpo, en posesión del título de Graduado Social, existente en la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Madrid.

Por ser vacante de carácter burocrático, el personal de la EEJO (de mando), tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.309

Orden 362/11.309/80

De clase C, tipo 9.º

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Vizcaya.

Para la provisión de esta vacante se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia, en las condiciones señaladas en los citados artículos.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Expulsión de voluntarios

11.310

Orden 362/11.310/80

A los efectos que previene el artículo 19 del vigente Reglamento Provisional para el reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del soldado voluntario del R/79-8.º, Antonio Gallardo Caro, del Parque y Talleres de Artillería de Sevilla, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

11.311

Orden 362/11.311/80

La Orden 362/6.409/80 («Diario Oficial núm. 103»), por la que se publicaba la expulsión de los voluntarios: Soldado, Antonio Cuadrado Vigaray, del GACA. XXII, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Sevilla.

Otro, Francisco Borrego Mendoza, del GACA, ATP XXI, hijo de Alfonso y María Teresa, natural de Torremocha (Cáceres).

Otro, Cristóbal Ramírez Gil, del RIMTB, Pavía núm. 19, hijo de Cristóbal y María, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Otro, Francisco Ramallón Martín, del RIMTB, Pavía núm. 19, hijo de Carlos y Dolores, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Queda rectificada en el sentido de que a los mismos no les es de aplicación el artículo 18 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del

Voluntariado en el Ejército que se había constar en la aludida Orden.
Madrid, 21 de agosto de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

11.312
Orden 371/11.312/80

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos Nacionales que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Lérida.—Categoría «C», durante los días 3 al 5 del próximo mes de octubre.

León.—Categoría «C», durante los días 3 al 5 del próximo mes de octubre.

Zafra (Badajoz).—Categoría «C», durante los días 4 y 5 del próximo mes de octubre.

Zaragoza.—Categoría «C», durante los días 11 al 14 del próximo mes de octubre.

Barcelona.—Categoría «B», durante los días 17 al 19 del próximo mes de octubre.

Gerona.—Categoría «C», durante los días 31 de octubre al 2 de noviembre próximos.

Madrid, 19 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Competiciones de doma española de campo

11.313
Orden 371/11.313/80

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en las Competiciones de Doma Española que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en las mismas, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Zafra (Badajoz).—El día 5 del próximo mes de octubre.

Dos Hermanas (Sevilla).—El día 12 del próximo mes de octubre.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—El día 12 del próximo mes de octubre.

Sevilla.—El día 19 del próximo mes de octubre.

— Los días 25 y 26 del próximo mes de octubre.

Madrid, 19 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Competiciones hípicas

11.314
Orden 371/11.314/80

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en las Competiciones Hípicas que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en las mismas, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid.—Campeonato de España de Yeguas Nacionales, durante los días 18 al 25 del próximo mes de octubre.

Córdoba.—Concurso Completo de Equitación, durante los días 3 al 5 del próximo mes de octubre.

Guadalupe (Badajoz).—Marcha, el día 12 del próximo mes de octubre.

Madrid, 19 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Competiciones de enganches

11.315
Orden 371/11.315/80

Visto lo solicitado por el Presidente de la Federación Hípica Española, en instancias de fecha 4 del mes actual, interesando se autorice al personal de nuestro Ejército para que pueda asistir y participar en las Competiciones de Enganches que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército destinado en la Península que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal, ganado y material por cuenta del Estado.

Sevilla.—Concurso de Enganches, durante los días 17 al 19 de octubre próximo.

Barcelona.—Concurso de Enganches, durante el día 19 de octubre próximo.

Madrid, 19 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

Jefatura de Intervención del Ejército



VARIAS ARMAS

Reenganches

11.316
Orden 383/11.316/80

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona, el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A).—Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Segundo período con antigüedad de 15 de junio de 1980:

Cabo primero Francisco González Martínez.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:

Cabo primero Arturo Fernández Alvarez.

Otro, Javier Rodríguez Iglesias.
Otro, José Tomé Río.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Primer período con antigüedad de 12 de septiembre de 1980:
Cabo primero Ramón Estopa Franco.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Segundo período con antigüedad de 9 de septiembre de 1980:
Cabo primero Francisco Criado Zapata.

De la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército

Segundo período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Valeriano Ruiz Quiros.
Primer período con antigüedad de 15 de junio de 1980:
Cabo Manuel Villagrasa Cortés.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Primer período con antigüedad de 16 de octubre de 1980:
Cabo primero José Gómez de Salazar Oliva.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Luis Piñas Cebrián.

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:
Cabo primero Pedro Ibáñez Aguilera.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1980:
Cabo primero Ezequiel de la Rosa Cruz.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 71

Primer período con antigüedad de 28 de agosto de 1980:
Cabo primero José Jiménez Mora.

Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Infantería de Reserva

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Pedro Estévez López.
Otro, Antonio Martínez López.

De la Compañía de Policía Militar número 11

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Fernando Toro Reino-so.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias

Primer período con antigüedad de 26 de octubre de 1980:
Cabo primero José Delgado Delgado.

De la Unidad Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Julián Belinchón Paraiso.

Segundo período con antigüedad de 1 de octubre de 1980:
Cabo primero Luis Douterelo Fernández.

De la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero José Moreno Doncel.

Del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística núm. 7

Primer período con antigüedad de 18 de julio de 1980:
Cabo primero Ramón Lence Siles.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Primer período con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Jesús Calzas Martín.
Otro, Alfonso Hernández Hernández.
Primer período con antigüedad de 11 de octubre de 1980:
Cabo primero José Fernández Gil.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Segundo período con antigüedad de 8 de julio de 1980:
Cabo primero Antonio Pérez Fernández.

Primer período, con antigüedad de 15 de septiembre de 1980:
Cabo primero Salvador Castell Valls.
Primer período con antigüedad de 11 de octubre de 1980:
Cabo primero Vicente Calderón Rodríguez.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Retiros

11.317

Orden 120/11.317/80

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el Real De-

creto núm. 2.917/76, de fecha 30 de octubre (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado el día 31 del actual, el subteniente músico de la Guardia Civil D. Ramón Cordero González (1.247.505), de la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil, Madrid, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

11.318

Orden 120/11.318/80

Pasa a la situación de retirado, en fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63)

Guardia primero D. Pedro Bermúdez Avila (18.923.401), del 31 Tercio (Valencia).

A petición propia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Revisado del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y Asimilado de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152)

Guardia primero D. Antonio Pérez Sota (3.690.117), del 14 Tercio (Tolledo).

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

11.319

Orden 120/11.319/80

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, han fallecido, en las plazas y fechas que se indican del presente mes, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Cabo primero D. Pedro Pérez Martín Blázquez (6.489.970), en Zapardiel de la Cañada (Avila), el día 16, del 12 Tercio (Segovia).

Guardia primero D. Pablo Gómez Gómez (12.309.434), en Valladolid, el día 18, del 61 Tercio (Valladolid).

Guardia segundo D. José Hidalgo Seisdedos (19.886.000), en Valencia, el día 18, del 31 Tercio (Valencia).

Otro, D. José Jiménez Matías

(23.769.613), en Calahorra (Logroño), el día 20, del 53 Tercio (Burgos).
Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

11.320

Orden 120/11.320/80

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del presente mes, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley General del Servicio Militar y como retirados a los solos y únicos efectos de los derechos pasivos que le pudieron corresponder.

A petición propia

Cabo primero D. Juan Rey Rodríguez (30.402.051), del 31 Tercio (Valencia).

Otro, D. José Díaz Egido (7.420.774), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Corneta D. Carlos Rodríguez Pérez (33.765.457), del 65 Tercio (Oviedo).

Guardia primero D. José Ramírez Muriel (29.466.991), del 11 Tercio (Madrid).

Otro, D. Pedro Valle Iglesias (6.950.281), del 13 (Guadalajara).

Otro, D. Antonio Navarro Cozar (74.805.040), del 41 (Barcelona).

Guardia segundo D. Juan Sánchez Jiménez (21.963.423), del 11 (Madrid).

Otro, D. Francisco Ayllón López (4.543.092), del mismo.

Otro, D. Ventura Enebral Santos (6.941.163), del mismo.

Otro, D. Juan Merino Jiménez (658.597), del mismo.

Otro, D. Antonio Orantes Martínez (24.134.225), del mismo.

Otro, D. José Hernández González Casado (32.414.287), del 15 (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Carlos Lopa Rodríguez (29.715.274), del 21 (Sevilla).

Otro, D. José Carnero Terrón (75.514.396), del mismo.

Otro, D. Julián Pérez Carrascal (80.003.930), del mismo.

Otro, D. Amador Pulido Palomino (6.922.921), del 22 (Badajoz).

Otro, D. Nicolás Godino Quirós (74.965.904), del 23 (Córdoba).

Otro, D. José López Herrera (26.438.085), del 24 (Cádiz).

Otro, D. Antonio Zarcos Ibáñez (75.848.655), del mismo.

Otro, D. Pedro Galindo Granado (24.760.082), del 25 (Málaga).

Otro, D. José Sierra Andrades (45.052.256), del mismo.

Otro, D. Octavio Heras Molina (4.540.234), del 31 (Valencia).

Otro, D. Antonio Morales Verdugo (75.341.514), del mismo.

Otro, D. Antonio Mosteiro Sánchez (21.392.266), del mismo.

Otro, D. Pedro López Romero (26.180.417), del mismo.

Otro, D. José Pastor Moya (21.367.021), del mismo.

Otro, D. Juan Franco Justo (41.385.480), del mismo.

Otro, D. José Campins Ayuso (78.185.619), del mismo.

Otro, D. Luis Navas Cubero (24.779.008), del mismo.

Otro, D. José Alcón Martínez (23.157.888), del 32 (Murcia).

Otro, D. José Domínguez Cid (7.940.743), del 41 (Barcelona).

Otro, D. José Jiménez Cervilla (24.287.674), del mismo.

Otro, D. José Rodríguez Sánchez (7.791.863), del mismo.

Otro, D. José Maestre Maestre (37.676.701), del mismo.

Otro, D. Pedro Torrecilla Peralta (31.390.948), del mismo.

Otro, D. Manuel Cabezas Banea (75.675.335), del mismo.

Otro, D. José Lladó Lozano (45.057.337), del 41 Tercio (Barcelona).

Otro, D. Miguel García Sala (45.059.461), del mismo.

Otro, D. José Martín Rodríguez Sánchez (75.309.963), del mismo.

Otro, D. Francisco Agudo Alvarado (80.020.548), del mismo.

Otro, D. Francisco Fernández Palenzuela (24.077.730), del mismo.

Otro, D. Antonio Carrillo García (23.193.834), del mismo.

Otro, D. Agustín Ramos Calvo (11.694.210), del mismo.

Otro, D. Virgilio Alonso Hernández (51.582.866), del mismo.

Otro, D. Pedro Cortés del Amo (3.065.290), del mismo.

Otro, D. José Cazorla García (42.756.112), del 42 (Tarragona).

Otro, D. Antonio Jiménez Pérez Pacheco (75.351.836), del mismo.

Otro, D. José Zembrano Maillo (27.273.963), del mismo.

Otro, D. Enrique Gutiérrez Guerrero (45.049.960), del mismo.

Otro, D. Juan Martínez Ruiz (27.234.696), del 43 (Zaragoza).

Otro, D. Julián Méndez Fernández (8.762.646), del 51 (Santander).

Otro, D. Miguel Jiménez Gutiérrez González (13.698.477), del mismo.

Otro, D. Jesús Lariño Agüeira (33.243.504), del mismo.

Otro, D. Juan Luna Gómez (27.281.062), del 52 (Pamplona).

Otro, D. Juan Ogalla Valverde (23.763.858), del 53 (Burgos).

Otro, D. Antonio Jáez Hernández (25.932.227), del 54 (Bilbao).

Otro, D. José Alfaya Alonso (35.249.432), del 63 (Pontevedra).

Otro, D. Carlos Collazo Canda (35.246.839), del mismo.

Otro, D. Ramiro Lema Muñio (32.400.425), del 64 (La Coruña).

Otro, D. Manuel Castro Vázquez (33.773.135), del mismo.

Otro, D. José Martínez Ferro (76.552.330), del mismo.

Otro, D. Luis Losa Blanco (11.051.047), del 65 (Oviedo).

Otro, D. José Vaquero Rodríguez (7.764.449), del mismo.

Otro, D. José Álvarez Vázquez (76.691.359), del mismo.

Otro, D. Juan del Campo Marcos (71.001.474), del mismo.

Otro, D. Vicente García Ramón (71.494.921), del mismo.

Otro, D. Santiago García Fernández (10.168.012), del mismo.

Otro, D. Manuel Melo Aguilera (28.421.736), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Otro, D. Félix Pérez Cejuela de la Cruz (3.793.383), de la misma.

Otro, D. Francisco Cordero García (33.231.513), de la misma.

Otro, D. Antonio Merino Díaz (50.680.833), de la misma.

Por extinción del compromiso

Guardia segundo D. Jesús Heras Lorenzo (42.770.557), del 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Carlos Rosell Paris (42.959.946), del 31 (Valencia).

Otro, D. Vicente Lozar Catalán (18.897.962), del 33 (Castellón).

Otro, D. José Jaldo Moreno (24.091.244), del 41 (Barcelona).

Otro, D. Bernabé Corujo Garzón (38.777.781), del mismo.

Otro, D. Angel Medina Martín Correa (24.871.597), del 43 (Zaragoza).

Otro, D. Pedro Delgado Jiménez (16.003.806), del 52 (Pamplona).

Otro, D. Alfonso Fernández Torres (15.830.148), del mismo.

Otro, D. Mario Santos Vázquez Guñín (679.748), de la Agrupación de Destinos (Madrid).

Como comprendido en el apartado 2.º del artículo 1.º del Real Decreto número 353/1977, de 25 de febrero (D. O. núm. 58)

Guardia segundo D. Angel Medrano Gonzalo (17.131.816), del 53 Tercio (Burgos).

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social



DIRECCION DE MUTILADOS

Ingresos

Orden 111/90.984/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra, al General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Lamas Montes (Registro General 63.528), destinado como

Gobernador Militar de la plaza y provincia de Alicante y jefe de la Brigada de Infantería D. O. T. III, por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), a partir del día 1 de septiembre de 1980, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, desde el día 1 de febrero de 1980, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, quedando en la situación de disponible forzoso y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante. Percibirá sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90972/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los jefes y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanente de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Julián Fernández Amigo (Registro General 67.243), a la de Granada en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Teniente auxiliar de Infantería, en situación de retirado, D. José Garoia Varela (R. G. 52.359), a la de Barcelona en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O.C. de 30 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 274).

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Coronel de Aviación, Escala de Tierra, con destino en la Delegación del Patronato de Casas del Ramo del Aire de Málaga, D. Roberto Céspedes Monge (R. G. 75.657), a la de Málaga, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de septiembre de 1980 y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90989/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los jefes y oficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando

además, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Capitán de complemento de Infantería, licenciado, D. Manuel Vilchez Díaz de la Guardia (R. G. 43.404), a la de Granada en la situación específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Teniente de complemento de Infantería (brigada efectivo), retirado, don Lucio Sáiz Ocaña (R. G. 47.717), a la de Salamanca en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O.C. de 15 de diciembre de 1961 (D. O. 287).

Alférez de Infantería, licenciado, don Salvador García Alvarado (Registro General 44.081), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la específica. Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación

desde el día 1 de junio de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90990/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los precedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilados, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificado como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

(Comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Subteniente de la Policía Nacional retirado, D. Clemente Martínez Rodríguez (R. G. 66.946), a la de Palencia en la específica. Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión

de mutilación desde el día 1 de abril de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por O.C. de 2 de febrero de 1971 (B. O. del Estado núm. 53).

Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio

(Comprendido en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Sargento primero de la Policía Nacional, con destino en la segunda Compañía de la Policía Nacional, afecta a la 4.ª circunscripción, 41 Bandera, don Antolín Blanco Fiol (Registro General 75.685), a la de Gerona en la de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir de 1 de septiembre de 1980 y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90973/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los precedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante

la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilados, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, núm. 3 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Sargento primero de Infantería, con destino en la 1.ª Bandera Paracaidista don Emilio Moreno Candelario (Registro General 75.726), a la de Madrid en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de septiembre de 1980 y el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Sargento primero de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, D. Manuel Hernández Hernández (R. G. 75.492), a la de Madrid en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos a partir del día 1 de septiembre de 1980 con el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.970/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, Inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que determina el ar-

tículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de Disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Cabo de Infantería D. Bernardo Muñoz Alarcón (R. G. 75.169), a la de Málaga, en situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Blanco Garachana (R. G. 9.997), a la de Zaragoza, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Remacha Gracia (Registro General 14.639), a la de Pamplona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Desiderio Fontecha Villegas (R. G. 35.543), a la de Valencia, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Ballesteros Gómez (R. G. 72.191), a la de Málaga, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Juan Sevilla Muñoz

(R. G. 75.598), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Joaquín Infante López (R. G. 75.748), a la de Huelva, en la situación de «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio Escribano Fernández (R. G. 40.324), a la de Granada, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Juan Gómez Díaz (Registro General 75.322), a la de Cáceres, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Jesús Loureiro Mosquera (R. G. 75.303), a la de La Coruña, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Caballería D. Juan Malo Herránz (R. G. 66.515), a la de Zaragoza, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad D. Enrique Cor-do Freiria (R. G. 15.551), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil, en situación de retirado D. Juan Pérez Vázquez (Registro General 72.260), a la de Huelva, en la situación de «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden Circular del 25 de junio de 1961 («Diario Oficial» núm. 144). Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.º de la Ley 5/1976 y artículo 113, del vigente Reglamento dt 1 de abril de 1977)

Cabo de Infantería D. Eduardo Regaña Garcia (R. G. 28.956), a la de Ba-

dajoz, en la situación de «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Enrique Pardo Pedreira (Registro General 49.174), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Manuel López Valcarcel (R. G. 72.019), a la de Lugo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Rafael Fontena Silva (Registro General 74.973), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Domingo Menéndez Rosón (R. G. 27.951), a la de Oviedo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Felipe Martín Díaz (Registro General 69.694), a la de Avila, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Pedro Merino Melero (Registro General 75.362), a la de Segovia, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de agosto de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Poyato Arrébola (Registro General 71.983), a la de Madrid, en la situación de «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Artillero D. Tomás Jiménez Fernández (R. G. 66.753), a la de Cáceres, en la situación de «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes en Acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3, de la Ley 5/1976, y artículo 51 de la Ley General de Recompensas)

Artillero D. Rufino Cantero Garitano (R. G. 75.489), a la de San Sebastián,

en la situación de «disponible forzoso». Percibirá sus devengos y el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Intendencia D. Manuel Mombiola López (R. G. 75.437), a la de Teruel, en la situación «específica». Percibirá sus devengos el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de abril de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976, y artículo 113, del vigente Reglamento)

Artillero D. Abundio Chacón Moya (R. G. 71.861), a la de Córdoba, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. José López Rodríguez (R. G. 66.423), a la de Málaga, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Clasificado como inutilizado por razón del servicio (segunda categoría)

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976)

Guardia Civil D. Emilio Pleiga Fernández (R. G. 75.310), a la de Oviedo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos a partir del día 1 de marzo de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.971/80

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con la clasificación que se indica al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención Delegada, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de

acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación desde la fecha que se les señala sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, Inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica», que detemina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de Disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indica.

Los precedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación desde la fecha que se le señala sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, circunstancia que acreditarán mediante la correspondiente Carta de Pago o Documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125, de dicho Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Clasificados como Caballeros Permanentes de Guerra por la Patria

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, y artículo 32, de la Ley General de Recompensas)

Soldado de Infantería D. José Couto Iglesias (R. G. 1.709), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Javier Vargas Vargas (Registro General 36.057), a la de Melilla, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio López Mínguez (Registro General 22.501), a la de Barcelona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de marzo de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Fortunato García Susilla (R. G. 19.992), a la de Valencia, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Se le concede la Medalla de Mutilado. Legionario D. Juan Bosch Perarnau (R. G. 59.686), a la de Gerona, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Automovilismo D. Marino Fernández Fernández (R. G. 74.812), a la de Oviedo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común 9.ª de la Ley 5/1976, y artículo 113, del vigente Reglamento de 1 de abril de 1977)

Cabo de Infantería D. Manuel Villaverde Requeijo (R. G. 75.355), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Eugenio Paz Abreu (Registro General 75.122), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Cándido Donsión Silva (R. G. 75.090), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Adonis Paz Méndez (Registro General 6.695), a la de Pontevedra, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Florentino Gómez Nuevo (R. G. 75.350), a la de Cáceres, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Luis Bañobre Martínez (Registro General 66.324), a la de Lugo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Rogelio Domínguez Domínguez (R. G. 22.051), a la de Orense, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpa-

gadería Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo de Aviación D. José Morón Atienza (R. G. 74.288), a la de Madrid, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes en Acto de Servicio

(Comprendidos en el artículo 4.º y artículo 7.º, número 3, de la Ley 5/1976, y artículo 51, de la Ley General de Recompensas)

Cabo artillero D. Andrés Blanco Girón (R. G. 59.813), a la de Cádiz, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veintisiete por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de junio de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

(Comprendidos en el artículo 4.º y Disposición Común 9.ª, de la Ley 5/1976, y artículo 113, del vigente Reglamento)

Artillero D. Juan Rufz Trujillano (Registro General 74.595), a la de Málaga, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Marinero de segunda D. Angel Suárez Chouza (R. G. 75.098), a la de Pontevedra, en la situación de disponible forzoso. Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de septiembre de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.978/80

La O. C. 6.469/132/78, que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Sanidad, caballero mutilado en acto de servicio, don Juan Alvarez Vázquez (R. G. 56.717), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, se rectifica en el sentido de ser cabo.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.979/80

La O. C. 7.783/126/80, que concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al soldado de Artillería, caba-

llero mutilado permanente de guerra, don Francisco Bimbela Rodríguez (Registro General 6.870), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada, se rectifica en el sentido de ser cabo.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Destinos

Orden 111/90983/80

La O. C. 111/90934/80 (D. O. número 184), por la que pasó a la situación «específica» entre otros, el coronel de Aviación, Caballero Mutilado Permanente de Guerra, D. Víctor Martínez García de la Mata (R. G. 53.572) como adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, se rectifica en el sentido de que su redacción, es la de destinado como Jefe de la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid, continuando en su actual destino por aplicación de la Disposición Transitoria 1.ª, dos del vigente Reglamento de Mutilados de Guerra por la Patria.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90985/80

Se destina a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres, con carácter voluntario y por necesidades del Servicio, en vacante clase C, tipo 7.º de libre designación, con arreglo al artículo 56 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril («Diario Oficial» núm. 91), al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Martín Oliva Jiménez (R. G. 58.410), de adscrito a la misma.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

Orden 111/90974/80

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del vigente Reglamento del Extinguido Cuerpo de Invalidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se le concede el empleo de coronel con antigüedad de 19 de agosto de 1980, al teniente coronel del mencionado Cuerpo Sid Embark Ben Mazu Abdi, núm. 141 (R. G. núm. 545), adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos honorarios

Orden 111/90982/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1.977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel honorario de Infantería, al teniente coronel del Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Victoriano Escudero Asensio (R. G. 50.982), por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo el día 15 de diciembre de 1978, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90981/80

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1.976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 78 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1.977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de capitán honorario de la Guardia Civil, al teniente del Cuerpo, Caballero Mutilado Permanente en Acto de Servicio D. José Madrid Huertas, (R. G. núm. 65.524), por haber cumplido la edad de retiro establecida para los de su empleo el día 27 de julio de 1980, continuando en la situación específica, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

Orden 111/90988/80

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el capitán honorario (teniente auxiliar de Infantería), caballero mutilado permanente de guerra, D. Eutiquio Mata Sedano (R. G. 46.296), el día 9 de agosto de 1980, en Burgos.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90992/80

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, ha fallecido el teniente de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra, D. Eduardo Romero Jimena (Registro General 43.449), el día 4 de mayo de 1980, en Córdoba.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90991/80

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido el teniente honorario (subteniente) del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, D. Sid Al-Lal Ben Tadlani núm. 184 (Registro General 563), el día 17 de julio de 1980, en Bir Tour (Marruecos). Estaba adscrito a la Jefatura Militar de Mutilados de Ceuta.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90986/80

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Manuel Acera Gómez (R. G. 26.024), el día 28 de julio de 1980, en Salamanca.

Otro, D. Rafael Espadas Espadas (R. G. 44.278), el día 31 de julio de 1980, en León.

Otro, D. Benito-Corpus Izal Arijita (R. G. 14.216), el día 31 de julio de 1980, en Corella (Navarra). Estaba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona.

Otro, D. Baltasar Gálvez Cáceres (R. G. 37.861), el día 3 de agosto de 1980, en Puente Genil (Córdoba).

Otro, D. Odilio Vázquez Olleros (Registro General 17.875), el día 1 de agosto de 1980, en Seara (Orense).

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90987/80

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal de tropa relacionados a continuación.

Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria

Cabo de Infantería D. José Martínez Mínguez (R. G. 15.400), el día 22 de julio de 1980, en Don Benito (Badajoz).

Caballeros mutilados permanentes en acto de servicio

Soldado de Infantería D. Modesto Pérez Arribas (R. G. 3.661), el día 22 de julio de 1980, en Barcelona.

Otro, D. Juan Mediavilla Badiola (R. G. 40.188), el día 29 de julio de 1980, en Baracaldo (Vizcaya), estaba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao.

Policia nacional D. Manuel González Camba (R. G. 60.899), el día 18 de julio de 1980, en Vigo (Pontevedra).

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Cambio de situación**Orden 111/90.975/80**

Cesa en su destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, a petición propia, el capitán de Ingenieros, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Eusebio Jiménez Arruebo (Registro General 29.744), quedando en la situación específica que determina el artículo 49 en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y adscrito a la misma.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Pensión de mutilación**Orden 111/90980/80**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial núm. 64»), y por haber sido calificados, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con el coeficiente de mutilación que a cada uno se le señala, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se concede la pensión del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento a los suboficiales relacionados a continuación, a percibirla por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se citan desde la fecha que a cada uno se le asigna, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la indicada fecha.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el art. 18 de la Ley 5/1976)

Sargento de Infantería D. José Rilo Urrabieta (R. G. 3.914), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con ochenta puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla a partir del día 1 de septiembre de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Venancio Dorado Penelas (R. G. 8.557), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con 80 puntos de mutilación, el 40 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el día 1 de septiembre de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.976/80

La O. C. 111/90855/80 («Diario Oficial» núm. 168), que concedió

la pensión de mutilación del 22,5 por 100 del sueldo del empleo de sargento en acto de servicio, con efectos económicos de 1 de junio de 1980, al soldado de Infantería licenciado D. José Gálvez Fernández (R. G. 2.179), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, se rectifica en el sentido de ser caballero mutilado útil de guerra, correspondiéndole la pensión de mutilación del 25 por 100 del sueldo de sargento a partir de la misma fecha, previa deducción de las cantidades percibidas por el anterior concepto.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Orden 111/90.977/80

La O. C. 111/90826/80 («Diario Oficial» núm. 163), que concedió la pensión de mutilación al artillero licenciado D. Juan Viladegut Duaigues (R. G. 74.839), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida, se rectifica en el sentido de que el Arma a la que pertenece es a la de Infantería.

Madrid, 22 de agosto de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

**RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Orden núm. 111/10033/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de enero de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Salamanca Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Francisco Salamanca Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra el acuerdo de la Sala del Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Salamanca Rodríguez, brigada de Infantería, separado del servicio, contra el acuerdo de trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, declaramos que no se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable, y, en consecuencia, lo anulamos, así como, consiguientemente, el acuerdo de trece de

junio del mismo año, modificado por aquél, y, en su lugar, declaramos el derecho de D. Francisco Salamanca Rodríguez a que, por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar se le señale el haber pasivo que le correspondía conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Defensa de cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, inserta en el "Diario Oficial del Ejército" de ocho de mayo siguiente; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden núm. 111/10039/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de diciembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Fátima Yilali Ahmed.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Fátima Yilali Ahmed, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de junio de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 28 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial en orden a las costas, estimamos el motivo de inadmisión aducido por el señor abogado del Estado, en cuanto, el presente recurso interpuesto por doña Fátima Yilali Ahmed, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, sobre pensión de viudedad.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden núm. 111/10046/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Muñoz Verdejo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Félix Muñoz Verdejo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Félix Muñoz Verdejo contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho y dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, el último desestimando el recurso de reposición formulado contra el primero, declaramos que tales acuerdos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico, y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden núm. 111/10053/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de diciembre de 1979 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana de Labra Murcia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Ana de Labra Murcia, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de enero de 1978 y 2 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 19 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad parcial del recurso en cuanto a las dos primeras peticiones del suplico de la demanda y la desestimación del mismo en cuanto a las restantes pretensiones, por ser conformes a derecho el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho y el de dos de mayo del mismo año, éste dictado en reposición, en cuanto denegaron a la recurrente doña Ana de Labra Murcia la aplicación de los beneficios concedidos por la Ley nueve/mil novecientos setenta y siete, de veinticuatro de enero, sobre elevación del porcentaje de las pensiones extraordinarias; sin hacer expresa condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Orden núm. 111/10056/80, de 23 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de enero de 1980 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Aguilera Rus.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Gonzalo Aguilera, Rus, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la resolución del Consejo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1980,

cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Aguilera Rus, contra la resolución del Consejo de Justicia Militar de cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, por la que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de dicho Organismo sobre señalamiento de haber pasivo; sin hacer condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 202, de 22-8-80.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 18 de julio de 1980 por la que pasan a situación de retirado los componentes de la Policía Territorial del Sahara, los pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas del Sahara, y soldado de Zapadores) que se citan.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciados y haber perfeccionado más de veinte años de servicios los componentes de la Policía Territorial del Sahara, los pertenecientes a la Policía de Africa Occidental Española (Grupos Nómadas de Sahara) y soldado de Zapadores, que se expresan, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pasen a situación de retirado, en las fechas que para cada uno se indican, los siguientes:

Número de filiación: 988. Nombre y apellidos: Embueric uld Jatari uld Mohammed. Empleo: Cabo Policía. Fecha de retiro: 31 de diciembre de 1956.

Número de filiación: 1.301. Nombre y apellidos: Naffa uld Laarosi uld Bra-

him. Empleo: Cabo Policía. Fecha de retiro: 31 de agosto de 1962.

Número de filiación: 1.309. Nombre y apellidos: Aomar uld Buseid uld Mohammed. Empleo: Policía segunda. Fecha de retiro: 31 de diciembre de 1956.

Número de filiación: 604 bis. Nombre y apellidos: Gay uld Hammuad Lamin uld Aabdel-Lah Aali Beiba. Empleo: Policía segunda. Fecha de retiro: 30 de septiembre de 1949.

Número de filiación: 1.311. Nombre y apellidos: Hassenna uld Aali. Empleo: Soldado Zapadores (Compañía Mixta Ingenieros). Fecha de retiro: 28 de diciembre de 1958.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

Orden de 18 de julio de 1980 por la que pasa a situación de retirado el componente de la Policía Territorial

del Sahara, Ahmed uld Mohammed uld Buher.

Ilmo. Sr.: Po haber sido licenciado y perfeccionado más de veinte años de servicios el componente de la Policía Territorial del Sahara, que se expresa conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dichas Fuerzas por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Presidente de la Comisión Liquidadora de la Policía Territorial de Sahara y el informe de esa Comisión, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a situación de retirado el Policía de segunda Ahmed uld Mohammed uld Buher, núm. de filiación 1.579, con efectos administrativos de fecha 14 de septiembre de 1959.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 203, de 23-8-80.)

LOS SUSCRIPTORES OFICIALES, NO REMITIRÁN EL IMPORTE DE LA SUSCRIPCIÓN, HASTA QUE NO RECIBAN EL CARGO CORRESPONDIENTE.